



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°715-2024-CF-FIIS

Callao, 13 de Diciembre del 2024

Visto el Expediente N°E2050097-SGD, de fecha 07.11.2024; remitido mediante PROVEIDO N°8490-2024-SG-UNAC; presentado por Don PADILLA ROJAS HECTOR RENAN, identificado con DNI: 07963181, Bachiller en Ingeniería Informática y sistemas de la FACULTAD INGENIERÍA DE SISTEMAS, CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES de la UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, Universidad con licencia denegada, quien solicita AUTORIZACIÓN para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Estatuto señala que la Universidad otorga Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y Títulos Profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación; Las carreras profesionales, maestrías y doctorados que se encuentren acreditados, hacen mención de tal condición en el diploma que se otorgue;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N°002-2024-DF-IS-CGT-FIIS, en el que determina que el Bachiller PADILLA ROJAS HECTOR RENAN, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N°30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, mediante Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, señala en sus Disposiciones Transitorias que:

SEXTA; los egresados de universidades no licenciadas podrán obtener su bachillerato o título profesional de acuerdo a la directiva emitida por el VRA;

OCTAVA; para egresados de universidades con licencia denegada deberá de contar adicionalmente con resolución de la facultad a la cual se presenta, que autoriza tramitar el grado de bachiller o título profesional; deberá seguir el procedimiento establecido en la normatividad interna de esta casa superior de estudios como universidad receptora;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°593-2022-R, de fecha 06 de septiembre del año 2022, se aprueba la DIRECTIVA N°005-2022-R, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Viernes 13 de Diciembre del 2024, se AUTORIZA la SOLICITUD presentada por el Bachiller PADILLA ROJAS HECTOR RENAN, con Expediente N°E2050097-SGD para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. 002

RESOL. N°715-2024-CF-FIIS

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC; de la Ley Universitaria N°30220 y lo dispuesto en el Art. 6 de la R.C.D. N°061-2020-SUNEDU/CD,

RESUELVE:

1. AUTORIZAR, la SOLICITUD presentada por Don PADILLA ROJAS HECTOR RENAN, con Expediente N°E2050097-SGD para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Señora Rectora, para los fines pertinentes.
3. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la EPIS, URA, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Mg. JOSE ANTONIO FARFAN ACUÑA
SECRETARIO ACADÉMICO

Karol

CC.: Archivo.